

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES III

Caracas, miércoles 30 de diciembre de 2020

Número 42.038

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO INASS

Providencia mediante la cual se autoriza a la ciudadana Magally Viña Castro, Presidenta de este Instituto, para suscribir Convenios, Contratos Públicos, Privados y de Cooperación Inter-Institucionales con los diferentes Entes del estado, a fin de garantizar y dar cumplimiento a los Programas Sociales que lleva adelante este Instituto a favor de los Adultos y Adultas Mayores y demás grupos en condición de vulnerabilidad.

Providencia mediante la cual se aprueba el Plan Operativo Anual Institucional (POA 2021) y del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero del año 2021.

Providencia mediante la cual se aprueba y autoriza el 1er. Reformulado del Presupuesto de Gastos año 2020, solicitado mediante punto de cuenta N° OPPO-0008-2020, de fecha 08-12-2020, que obedece al incremento de disponibilidad Presupuestaria para atender los compromisos pendientes de pago correspondientes a Gastos de Personal (activo, jubilado y pensionado) y Gastos de funcionamiento de los Proyectos del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS) según Partidas Presupuestarias 401, 402, 403, 404, 407, cuyo monto en ella se indica.

Providencia mediante la cual se aprueba y autoriza el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Seguridad (Sede Central y/o Sede Alterna).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de las Unidades Administrativas Desconcentradas de este Ministerio, que regirá durante el ejercicio Fiscal 2021, conforme a la distribución administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los Créditos Presupuestarios, cuya denominación que en ella se indica; y se designan a las ciudadanas y ciudadanos que ella se mencionan, como responsables de los Fondos en Anticipo y Avance que les sean girados a las Unidades Administradoras a su cargo, para el Ejercicio Fiscal 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se establece el calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2021.

Providencia mediante la cual se dicta sobre el calendario de Sujetos Pasivos No Calificados, como Especiales para actividades de juegos de envite o zar a cumplirse en el año 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Frank Alberto López Tonini, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional de este Ministerio, en los términos que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ella se mencionan, como Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras que en ella se indican, así como de los Fondos de Avance y de Anticipo que expresamente se asigna a las prenombradas Unidades Administradoras, de acuerdo a la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL PUEBLO INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)

Caracas, nueve (09) de diciembre de 2.020

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0006/2020 ACTO MOTIVADO AÑOS 210°, 161° y 21°

Quienes suscriben, **MAGALLY VIÑA CASTRO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.290.770**, Presidenta (E) del Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.A.S.S.), designada mediante Decreto N° 4.288 publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 41.960 de fecha 08/09/2020; **CRUZ ANGEL ALGUACA RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.446.697**, representante del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (**M.P.P.I.**), ratificado mediante Oficio **DM N°058/2020** de fecha **02/10/20**; **YULIANA RAMOS TOVAR**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.970.332**, representante del Ministerio del Poder Popular para la Salud (**M.P.P.S.**), designada mediante Oficio **2204** de fecha **14/10/2020**; **JACQUELINE RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.220.343**, representante del Ministerio del Poder Popular para la Educación, ratificada mediante Oficio **MPPE-2020-664** de fecha 05/11/2020; **NANCY J. CARRERO DE OMAÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V- C.I. N° V-3.793.315**, representante de las Organizaciones Sociales de los Adultos y Adultas Mayores, designada mediante Oficio S/N de fecha 29/11/2020; **OSWALDO ALFREDO SÁNCHEZ APONTE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.097.554**, representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (**M.P.P.P.S.T.**), designado mediante Oficio **N° 649** de fecha 01/10/2020; **MARIA YORLEY LUNA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.502.543**, representante del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, ratificada mediante Oficio **N° 00000277** de fecha 09/10/2020; **CAROLINA ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.053.458** en su carácter de representante del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (**CONAPDIS**), designada mediante Oficio N° PRE-0269-18 de fecha 26/07/2018; **CAROLA ÁLVAREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.664.729**, representante de la Defensoría del Pueblo, designada mediante Oficio N° **DF/G-20-00407** de fecha 15/10/2020; **JHON MARTINEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 15.313.005**, representante del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, designado mediante Oficio **MPP-DP-SGG-VSFSP196-20** de fecha 24/10/2020; y **FRANIA BASTARDO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.948.651**, Secretaria del Directorio; actuando éstos como máxima autoridad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.A.S.S.), adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2.002, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 71, 72 Y 73, de la Ley de Servicios Sociales, y con sujeción al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO	6.886.845	42101	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRIA
FRANKLIN RAMIREZ ARAQUE	12.049.179	42102	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELARUS
CLAUDIA SALERNO CALDERA	10.335.851	42103	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BELGICA
MAURICIO RODRIGUEZ GELFENSTEIN	11.100.476	42108	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESPAÑA
CAROLINA MARIANA GERENDAS CIAVATTONE	16.027.151	42110	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANCIA
ROCÍO DEL VALLE MANEYRO GONZÁLEZ	2.217.906	42111	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRAN BRETAÑA (REINO UNIDO)
FREDDY JESUS FERNANDEZ TORRES	8.030.286	42112	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GRECIA
JOSÉ REINALDO CAMEJO DÍAZ	13.866.994	42113	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HUNGRÍA
MARÍA ELENA UZZO GIANNATTASIO	11.233.160	42114	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ITALIA
ORLANDO RAMÓN ORTEGANO QUEVEDO	4.305.837	42115	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NORUEGA
WILHEM NEHQMAR DÍAZ LARA	13.904.999	42116	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PAISES BAJOS (HOLANDA)
LUIS ADOLFO GÓMEZ URDANETA	5.738.893	42117	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN POLONIA
LUCCAS ENRIQUE RINCÓN ROMERO	3.849.999	42118	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN PORTUGAL
RAMÓN ORLANDO MANGLIA FERREIRA	3.984.532	42120	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
ALFREDO ALFONSO TORREALBA	13.252.316	42121	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUMANIA
CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA	6.047.587	42122	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN RUSIA
CARLOS EDUARDO GARCÍA GARCÍA	17.652.119	42123	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA SANTA SEDE, EL VATICANO
DIMAS JESÚS ALVARENGA GUERRA	18.026.220	42125	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SERBIA
CÉSAR OSVELLO MÉNDEZ GONZÁLEZ	3.216.964	42126	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUIZA
JOSÉ GREGORIO BRACHO REYES	6.832.878	42127	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN TURQUÍA
CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA	5.473.807	42141	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARUBA - PAISES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESES)
NESTOR ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ	6.133.244	42143	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BARCELONA - ESPAÑA
NANCY JOSEFINA LIRA OCHOA	9.651.039	42144	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BILBAO - ESPAÑA
MARISOL AUXILIADORA GUTIÉRREZ DE ALMEIDA	4.795.813	42145	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CURAZAO - PAISES BAJOS (ANTILLAS HOLANDESES)
LISSETTE MARGARITA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ	10.517.035	42146	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTAMBUL - TURQUÍA
JIMI EDWARD CHEDIAK CHEDIAK	11.462.190	42148	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FRANKFURT-ALEMANIA
FELIX ALFREDO MÉNDEZ CORREA	633.959	42149	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FUNCHAL-PORTUGAL
MARY EGLYS FLORES MORA	16.263.393	42151	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LISBOA-PORTUGAL
YAIRFRED RAQUEL RON AGUILERA	11.539.362	42152	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MADRID-ESPAÑA
GIAN CARLO DI MARTINO TARQUINIO	7.824.283	42154	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MILAN-ITALIA
ESQUIA ALEJANDRA RUBIN DE CELIS NUÑEZ	10.824.240	42155	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NAPOLES-ITALIA
MARÍA ELIZABETH SEJO CANDAMIO	5.531.909	42159	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE-ESPAÑA
MARTÍN PACHECO MORILLO	2.128.703	42161	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIGO-ESPAÑA
MARLON JOSÉ PEÑA LABRADOR	15.540.051	43101	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ANGOLA
JOSÉ DE JESUS SOJO REYES	8.731.859	43102	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARGENTINA
BELEN TERESA ORSINI PIC	9.883.361	43103	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN BENIN
ANIBAL JOSÉ MÁRQUEZ MUNDZ	636.360	43104	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CONGO
WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ	7.189.059	43105	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EGIPTO
MODESTO ANTONIO RUIZ ESPINOZA	5.229.833	43106	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ETIOPIA
NELSON JAVIER ORTEGA BONILLA	16.232.762	43108	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUINEA
JESUS AGUSTÍN MANZANILLA PUPPO	5.522.284	43109	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KENIA
OSCAR ERNESTO ROMERO VALLENILLA	11.307.401	43111	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALI
OMAR NABIL NASSER SOLÓRZANO	18.365.211	43112	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MARRUECOS
JUAN CARLOS FERNANDES JUAREZ	18.033.802	43113	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MOZAMBIQUE
OMAR ERNESTO BERROTERAN PAREDES	16.670.669	43114	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NAMIBIA
DAVID NIEVES VELÁSQUEZ CARABALLO	13.539.504	43115	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN NIGERIA
ALEJANDRO ISRAEL CORREA ORTEGA	8.748.566	43116	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SENEGAL
MAIRIN JOSEFINA MORENO MERIDA	12.321.498	43117	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁFRICA
DEIBY UBERTO COLMENARES BOULLON	12.952.857	43118	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SUDÁN
CARLOS FEDERICO FEO ACEVEDO	12.140.133	43122	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA REPUBLICA TUNECSIA
ROLAND ALFREDO BETANCOURT EGUI	11.310.546	44101	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ARABIA SAUDITA
DANIEL DAVID GASPARRI REY	6.730.515	44102	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN AUSTRALIA
CHRISTOPHER ALBERTO MARTINEZ BERROTERAN	13.969.093	44103	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE AZERBAIYAN
FELIX RAMÓN PIASENCIA GONZÁLEZ	5.147.743	44104	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CHINA
ARTURO ENRIQUE GIL PINTO	12.568.907	44105	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN COREA DEL SUR
JESUS GREGORIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	4.614.272	44106	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LIBANO
SAMIR ADEL AL ATTRACH SUÁREZ	8.099.705	44107	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
CAPAYA RODRIGUEZ GONZALEZ	3.517.086	44108	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN FILIPINAS
COROMOTO GODOY CALDERÓN	6.910.263	44109	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDIA
RADAMES JESUS GÓMEZ AZUÁJE	10.521.443	44110	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN INDONESIA
ARTURO ANIBAL GALLEGOS RAMIREZ	5.527.830	44111	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRAK
CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES	5.889.707	44112	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN IRÁN
SEIKO LUIS ISHIKAWA KOBAYASHI	11.170.114	44114	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN JAPÓN
RUBÉN ALFREDO ÁVILA ÁVILA	8.023.489	44115	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN KUWAIT
MORELLA ANTONI BARRETO LOPEZ	4.170.633	44116	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN MALASIA
GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO	7.176.268	44118	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN QATAR
OMAR VIELMA OSUNA	5.887.907	44119	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN REINO HACHEMITA DE JORDANIA

JESSICA MARIA LOPEZ PIRA	14.938.966	44120	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SINGAPUR
JOSÉ GREGORIO BOMBOCHI MUZATTI	11.684.084	44121	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SIRIA
TATHANA JOSEFINA PUGH MORENO	6.957.673	44122	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN VIETNAM
ANA DURBAKSA GARCIA	12.091.998	44141	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN HONG KONG CHINA
MAHER FOUAD TAHAR MURTAFA	10.190.659	44142	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUANGZHOU, REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SHANGHAI CHINA
TERRELLITH ORDOMOTO BERRIOS LEON	6.827.174	44143	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE KAZAJISTAN
ENRIQUE ANTONIO ACUNA MENDOZA	12.066.012	44144	OFICINA CONSULAR DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN GUANGZHOU, REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SHANGHAI CHINA
CHERY HAN JABOUR TANNOUS	16.948.845	44145	EMBAJADA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA
MALRICHIO ANDRÉS BARDINET TATA	17.957.200	44147	MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SEDE NEW YORK - EUA
DANIEL REINALDO MUNGUA ACOSTA	5.221.972	45101	MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SEDE GINEBRA - SUIZA
HECTOR ALEJANDRO CONSTANT ROSALES	13.511.164	45103	MISION PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACION PARA LA PROHIBICION DE LAS ARMAS QUIMICAS, LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y DEMAS ORGANISMOS Y TRIBUNALES INTERNACIONALES CON SEDE EN EL TORO DE LOS PAISES BAJOS
ELVIS AGUSTIN MANZANILLA PUPPO	5.525.764	45106	
HAIFA AHSSAM MADDAH	11.719.455	45108	

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT,
MINISTRO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2020/000078
Caracas, 16 de diciembre de 2020
Años 210º, 161º y 21º

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4º, numerales 1, 7, y 47, el artículo 7º y el artículo 10 numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, el artículo 131 numeral 1 y el artículo 135 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020; el artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020; el artículo 7º del Decreto Constituyente que establece Régimen Temporal de Pago de Anticipos de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.396 Extraordinario, de fecha 21 de agosto de 2018; el artículo 3º del Decreto Nº 4.278, de fecha 02 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.956, de la misma fecha; el artículo 3 del Reglamento sobre el Cumplimiento de Deberes Formales y Pagos de Tributos para Determinados Sujetos Pasivos con Similares Características, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.816, de fecha 13 de octubre de 1995; y el artículo 60 del Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela 5.363 Extraordinario, de fecha 12 de julio de 1999,

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES Y AGENTES DE RETENCIÓN PARA AQUELLAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL AÑO 2021.

Artículo 1º.- Las declaraciones de los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, relativas al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Sobre la Renta, incluidos sus Anticipos; Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar; Impuesto a los Grandes Patrimonios; Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, así como el enteramiento de los montos retenidos por los Agentes de Retención en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y el Aporte del 70% de los ingresos de los Servicios Desconcentrados o Servicios Autónomos y Entes Descentralizados; deberán ser presentadas según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (RUIF), en las fechas de vencimiento del calendario para el año 2021 que se establece a continuación:

a) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTICIPOS DE ISLR, IGTF Y RETENCIONES DE IVA

a.1) Entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive:

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	20	24	17	21	27	23	21	25	29	27	17	29
6 y 9	22	23	24	23	31	25	19	27	21	19	30	17
3 y 7	28	22	26	28	18	21	23	19	23	25	24	27
4 y 8	26	18	30	30	20	29	27	17	27	21	26	23
1 y 2	25	26	22	26	25	17	29	23	17	29	19	21

a.2) Entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive:

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	6	10	3	14	12	2	7	11	8	6	3	8
6 y 9	8	12	5	12	14	8	2	13	6	4	15	10
3 y 7	14	4	11	5	4	10	9	5	10	15	11	2
4 y 8	12	5	15	8	6	15	13	3	14	13	9	14
1 y 2	5	8	9	16	10	4	15	9	2	8	5	6

b) ESTIMADAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Declaración y Pago de Porciones Ejercicios Regulares e Irregulares)

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	13	10	10	14	12	9	14	11	8	14	10	8
6 y 9	15	12	12	12	14	8	12	13	13	11	15	10
3 y 7	14	11	11	15	11	10	9	12	10	15	11	9
4 y 8	12	9	8	13	13	15	13	10	14	13	9	14
1 y 2	19	8	9	16	10	11	15	9	9	8	12	15

c) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	13	10	10	14	12	9	7	11	8	6	10	8
6 y 9	8	5	5	12	7	8	12	6	6	11	8	10
3 y 7	14	4	4	8	11	10	9	5	10	7	11	9
4 y 8	12	9	8	13	6	7	13	10	7	13	9	7
1 y 2	7	8	9	9	10	4	8	9	9	8	5	6

d) ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	12	8	8	12	10	9	9	9	8	8	9	8

e) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS PREMIOS DE LOTERÍA

e.1) Practicadas entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	20	18	17	20	19	17	19	18	17	19	17	17

e.2) Practicadas entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 al 9	5	2	2	6	4	2	2	3	2	4	3	2

f) AUTOLIQUIDACIÓN ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Ejercicio fiscal 01/01/2020 al 31/12/2020)

R.I.F	FECHA
1 y 2	29/01/2021
4 y 8	26/02/2021
0 y 5	03/03/2021
3 y 7	23/03/2021
6 y 9	12/03/2021

g) AUTOLIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIOS IRREGULARES

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	20	24	17	21	19	23	21	18	22	20	17	22
6 y 9	22	23	24	23	21	18	19	20	21	19	23	17
3 y 7	21	22	23	22	18	21	23	19	23	25	24	20
4 y 8	26	18	18	27	20	22	20	17	20	21	18	23
1 y 2	25	19	22	26	25	17	22	23	17	22	19	21

h) IMPUESTO A LOS GRANDES PATRIMONIOS

RIF	NOV
1 y 2	17/11/2021
0 y 5	10/11/2021
4 y 8	09/11/2021
3 y 7	11/11/2021
6 y 9	15/11/2021

h) DECLARACIONES APORTE DEL 70% DE LOS INGRESOS DE LOS SERVICIOS DESCONCENTRADOS O SERVICIOS AUTÓNOMOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	13	10	10	14	12	9	14	11	8	14	10	8
6 y 9	15	12	12	12	14	8	12	13	13	11	15	10
3 y 7	14	11	11	15	11	10	9	12	10	15	11	9
4 y 8	12	9	8	13	13	15	13	10	14	13	9	14
1 y 2	19	8	9	16	10	11	15	9	9	8	12	15

Artículo 2º.- Los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, que se dediquen a realizar actividades mineras o de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y transporte, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones, deben presentar las declaraciones y efectuar los respectivos pagos del Impuesto al Valor Agregado mensualmente, de acuerdo al último dígito del Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario para el año 2021 que se establecen a continuación:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

R.I.F	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0 y 5	19	26	17	23	17	25	19	27	20	22	16	16
6 y 9	20	25	18	22	18	18	20	26	21	21	17	17
3 y 7	21	24	22	21	19	23	21	25	22	20	18	20
4 y 8	22	23	23	20	20	22	22	24	23	19	19	21
1 y 2	25	22	24	16	21	21	22	23	24	18	23	22

Artículo 3º.- Los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria que realicen exclusivamente actividades exentas o exoneradas, deben presentar la declaración informativa del Impuesto al Valor Agregado trimestralmente, de acuerdo al último dígito del Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario para el año 2021, indicado en el artículo anterior.

La declaración trimestral del Impuesto al Valor Agregado generará los anticipos de Impuesto sobre la Renta para los sujetos pasivos señalados en este artículo, los cuales deben pagarse en la fecha señalada en el respectivo compromiso de pago.

Artículo 4º.- En el caso que cualquiera de las fechas programadas en esta Providencia Administrativa, coincida con un día declarado feriado por el Ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse al día hábil siguiente.

Artículo 5º.- Las declaraciones correspondientes a la Autoliquidación Anual del Impuesto Sobre la Renta, para las personas naturales y jurídicas, en los ejercicios fiscales distintos al comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, deberán presentarse y pagarse hasta las fechas de vencimiento establecidas en esta Providencia Administrativa; en virtud de ello, la persona natural como contribuyente especial debe presentar la segunda porción, veinte (20) días continuos después del vencimiento del lapso fijado por esta Providencia para la presentación de la declaración de la renta respectiva, y la tercera porción, cuarenta (40) días continuos después del vencimiento del lapso fijado en esta Providencia Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 1 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2003/1697, de fecha 18 de marzo de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37 660, de fecha 28 de marzo de 2003.

Los contribuyentes que se dediquen a realizar actividades mineras o de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sean perceptores de regalías derivadas de dichas operaciones u obtengan enriquecimientos provenientes de la exportación de minerales, hidrocarburos o sus derivados, deberán presentar la declaración estimada de enriquecimientos, dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días continuos al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.662 Extraordinario, de fecha 24 de septiembre de 2003.

Artículo 6º.- Los sujetos pasivos calificados como especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones, deben declarar y pagar los artículos del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al calendario establecido en el literal a) del Artículo 1º de esta Providencia Administrativa.

Artículo 7º.- Las declaraciones y los pagos correspondientes a los tributos no mencionados en el artículo 1º de esta Providencia Administrativa, deben efectuarse en las fechas de vencimiento establecidas en la normativa legal vigente.

Artículo 8º.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Providencia Administrativa, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Artículo 9º.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
 Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
 Decreto N° 5.851 del 01/02/2008
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01/02/2008